

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva juzgadovillanueva@hotmail.com j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 15 # 14-61 Villanueva Telefax 7166231	EJECUTIVO. 2020-00109
--	---	----------------------------------

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA –SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULTISERVICIOS VILLANUEVA LTDA
DEMANDADOS: ELIAS GOMEZ OTRA
RADICADO No 688724089001-2020-0000109-00

Villanueva S;, veinte de enero de dos mil veintiuno

La apoderada de la parte demandante en escrito que precede solicita se suspenda el proceso hasta el 30 de julio de 2021 por haber llegado a un acuerdo de pago con los demandados petición que tiene la anuencia del demandado ELIAS GOMEZ SANCHEZ.

El artículo 161 del Código General del proceso, contempla la suspensión del proceso y sus exigencias. Al analizar la petición se tiene que esta cumple con lo regulado en el numeral 2., donde dice :”que las partes la pidan de común acuerdo...”

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA S.,

RESUELVE:

ACEPTAR la petición elevada por la apoderada de la parte actora .En consecuencia se ordena SUSPENDER el presente proceso a partir de la fecha hasta el 30 de julio de 2021 .

NOTIFIQUESE:

La juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE